



Colegio Andes
Forjadores de éxito



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

MARZO 2018

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo forma parte del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y debe ser aplicado ante la ocurrencia de situaciones de violencia, para ello es importante tener presente lo siguiente:

Un acto de violencia es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

Acoso escolar es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. . (Art. 16 B, LSVE)

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.

No es acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

Maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

MEDIDAS GENERALES FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Si un hecho de violencia escolar es observado directamente por cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir al/los agresor (es), víctima (as) y espectador (es).
- Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión, el afectado debe ser llevado al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.
- Si existen hechos constitutivos de delito se deberá hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.
- Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.
- En caso de que una situación de violencia física de un adulto en contra de un estudiante o entre adultos sea pesquisado de forma flagrante, el Colegio, a través de la Directora, solicitará la presencia de Carabineros en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal.
- Todas aquellas situaciones de violencia escolar que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito, serán informadas a la Superintendencia de Educación, previa evaluación del Equipo Directivo y del Comité para la Buena Convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la Denuncia

- En caso de producirse una situación de maltrato o acoso escolar, el procedimiento oficial a seguir, obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa, a desplegar los pasos descritos en el presente protocolo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, deberá informarlo al Orientador que corresponda, y en ausencia de ellos al Encargado de Convivencia Escolar.
- La Orientadora de Primer Ciclo atenderá los casos correspondientes desde Pre-kinder a Sexto básico y el Orientador de Segundo Ciclo los casos de Séptimo básico a Cuarto medio.
- Los Orientadores de Primer o Segundo ciclo, deberán recabar los primeros antecedentes y evaluar si dicha situación requiere la derivación al Encargado de Convivencia Escolar.
- Se deberá realizar la derivación en los siguientes casos:
 - 1) Agresiones que constituyan una falta gravísima.
 - 2) Bullying
 - 3) Cyberbullying
 - 4) Aquellos casos en que atendida su gravedad requieran de la intervención del Encargado de Convivencia Escolar.
- En caso de no ser necesaria la derivación al Encargado de Convivencia Escolar, el Orientador de Primer o Segundo ciclo, según corresponda, deberá resolver la problemática y realizar las acciones pertinentes.
- En caso de derivación, el Encargado de Convivencia Escolar comunicará la situación a la Dirección del establecimiento y a los respectivos padres u apoderados del estudiante e iniciará una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

2. Fase de Investigación

- El Encargado de Convivencia Escolar, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, en base a entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El Encargado de Convivencia Escolar, profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.
- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas involucradas.
- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito y firmados cuando sea pertinente.

3. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará al Comité para la Buena Convivencia, quienes analizarán los antecedentes recabados y calificarán los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes, de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Se citará a los padres de los involucrados y se les informará de las resoluciones tomadas, quedando registro por escrito del procedimiento.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La apelación debe ser presentada por escrito a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados.

4. Fase de Seguimiento e intervención

- El Encargado de Convivencia Escolar, llevará a cabo un seguimiento o monitoreo de la situación, con el fin de evaluar el cumplimiento y resultado de las medidas aplicadas.
- El seguimiento o monitoreo de la situación se realizará con las partes directamente involucradas. Si las medidas o sanciones establecidas no han sido efectivas, será necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.
- Derivación a profesionales (orientador, psicólogo u otro) para realizar las acciones de apoyo, cuando se estime conveniente, para los estudiantes involucrados en la situación de violencia.
- Se informará a los Profesores de los estudiantes involucrados, las resoluciones tomadas, para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones del Equipo de Orientación y del Encargado de Convivencia Escolar.
- Se generarán estrategias para fortalecer la convivencia y para prevenir actos de violencia, por medio de talleres, charlas, actividades formativas, deportivas y recreativas para la Comunidad Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la denuncia

- En caso de producirse una situación de maltrato de un adulto hacia un estudiante, el procedimiento oficial a seguir, obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Andes, a desplegar los pasos descritos en el presente protocolo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato físico y/o psicológico de un adulto en contra de un estudiante, deberá informarlo al Encargado de Convivencia Escolar, y en ausencia de éste a cualquier integrante del Comité para la Buena Convivencia.
- El Encargado de Convivencia Escolar o la persona que reciba la denuncia, comunicará la situación a la Dirección del establecimiento y a los respectivos padres del estudiante.
- El Encargado de Convivencia escolar será el responsable de iniciar una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos, y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

2. Fase de Investigación

- El Encargado de Convivencia Escolar, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, mediante entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El Encargado de Convivencia Escolar, profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.
- Las entrevistas podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas involucradas.

- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito y firmados cuando sea pertinente.
- Mientras dure la investigación interna, se podrá solicitar al adulto involucrado actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él o los estudiantes denunciantes y sus apoderados.

3. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará al Comité para la Buena Convivencia, quienes analizarán los antecedentes recabados y calificarán los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes, de acuerdo al Código del Trabajo, Estatuto Docente y Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad del establecimiento.
- En caso de que el maltrato sea de un funcionario del establecimiento hacia un alumno u alumna, se podrá poner término al contrato de trabajo vigente, según corresponda.
- En caso de que el maltrato sea de un apoderado a un estudiante, se procederá a la solicitud inmediata de cambio de apoderado titular por el apoderado suplente.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La apelación debe ser presentada por escrito a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados.

4. Fase de Seguimiento e intervención

- Realizar acompañamiento y seguimiento al alumno(a) afectado (a), por parte del Equipo de Orientación del Colegio.
- Informar al Profesor Guía del estudiante afectado, las resoluciones tomadas, para que esté atento a la situación y para que siga las indicaciones del Equipo de Orientación y del Encargado de Convivencia Escolar.
- Analizar posible derivación del estudiante afectado a un especialista externo.
- Charlas o talleres dirigidos a la comunidad educativa con el fin de prevenir cualquier acto de violencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR DE ESTUDIANTE A ADULTO

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la denuncia escolar

- En caso de producirse una situación de violencia de un estudiante en contra de un adulto (docente, directivo, asistentes de la educación, apoderados o administrativos) el procedimiento oficial, obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa a desplegar los pasos descritos en el presente protocolo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de violencia física o psicológica de un estudiante en contra de un adulto, miembro de la comunidad educativa, deberá informarlo al Encargado de Convivencia Escolar, y en ausencia de éste a cualquier integrante del Comité para la Buena Convivencia.
- El Encargado de Convivencia Escolar o la persona que reciba la denuncia, comunicará la situación a la Dirección del establecimiento y a los respectivos padres del estudiante.
- El Encargado de Convivencia escolar será el responsable de iniciar una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos, y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

2. Fase de Investigación

- El Encargado de Convivencia Escolar, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, mediante entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El Encargado de Convivencia Escolar, profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.
- Las entrevistas podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas involucradas.

3. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará al Comité para la Buena Convivencia, quienes analizarán los antecedentes recabados y calificarán los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes, de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Se citará a los involucrados y se les informará de las resoluciones tomadas, quedando registro por escrito del procedimiento.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La apelación debe ser presentada por escrito a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados.

4. Fase de Seguimiento e intervención

- El Encargado de Convivencia Escolar, llevará a cabo un seguimiento de la situación, supervisando que las resoluciones tomadas hayan sido aplicadas.
- Informar al Profesor Guía del estudiante involucrado, las resoluciones tomadas, para para que siga las indicaciones del Equipo de Orientación y del Encargado de Convivencia Escolar.
- Evaluar posibilidad de derivación psicológica del estudiante involucrado en la situación de violencia.
- Talleres de resolución pacífica de conflictos, dirigida a los estudiantes del Colegio.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Introducción

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE), Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por medio de este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, el Colegio especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se les deben brindar a este tipo de estudiantes.

Derechos de las estudiantes madres y/o embarazadas

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento educacional. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004)
- Están cubiertas por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004)
- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas. (art. 8° DS 79 de Educación de 2004)
- Tiene derecho a ser promovida de curso con porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y posea las notas adecuadas (según lo establecido en el Reglamento de Evaluación) (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
- Tiene derecho a realizar su práctica profesional, si está en liceo de enseñanza media técnico-profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de su médico tratante, ni esté en contacto con sustancias nocivas y otros riesgos. (art. 10 DS 79 de Educación de 2004)
- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004)

Responsabilidades de las estudiantes madres y/o embarazadas

- Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.
- Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.
- Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre está eximida de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso calificado por el médico tratante puede ser eximida de este sector de aprendizaje.
- Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que le indiquen en el centro de salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia.
- En caso que sea necesario debe apelar a la Secretaría Regional Ministerial si no está conforme con lo resuelto por la Directora del Colegio en relación a los temas de evaluación y asistencia.
- Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Deberes del estudiante en condición de progenitor

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a la Dirección del colegio y a su profesor guía.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar la documentación médica respectiva.

Derechos del estudiante en condición de progenitor

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- No se hará exigible a la alumna en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminarla, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar
- Mantener a la alumna en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio.

- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, otorgarles facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTO

1. Comunicación al Colegio

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una alumna embarazada, deberá comunicarlo a la Dirección del establecimiento.
- La estudiante será acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.
- La primera acción que se deberá tener frente a ella, es una actitud receptiva y de acogida atenta y cariñosa. No es un momento para sancionar o buscar la reflexión de las consecuencias de las acciones realizadas.

2. Citación del Apoderado

- Si la alumna aún no les ha comunicado a sus padres su condición de embarazo, se privilegiará que sea ella misma quien les comunique la situación.
- En caso que la estudiante no quiera comunicarlo a sus padres, se procederá a citar a los apoderados junto a la alumna, para informar la situación resguardando siempre el bienestar de la misma.

- Se solicitará al orientador del Colegio que haga de mediador entre la alumna y sus padres, facilitando el proceso de aceptación en los padres.
- En esta misma reunión se les deberá comunicar a los padres que el colegio realizará todas las acciones para favorecer la continuidad de la alumna en el establecimiento y dará todo el apoyo que corresponda al proceso de su maternidad dentro del contexto escolar.

3. Plan Académico

- El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.
- Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

4. Seguimiento e intervención

- El Profesor Guía, será el tutor de la alumna, encargándose de que las medidas especiales, en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones, sean cumplidas en base a lo establecido por el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
- El Equipo de Orientación diseñará planes de sexualidad, afectividad y género para trabajar con la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ADULTOS

(Directivo, docente, asistente de la educación, apoderados, administrativos)

Situaciones de violencia ante las cuales opera este protocolo:

- Agresiones entre funcionarios
- Agresiones de funcionarios a apoderados
- Agresiones de apoderados a funcionarios

1. Recepción de la denuncia escolar

- En caso de producirse una situación de violencia entre adultos, miembros de la comunidad educativa, el procedimiento oficial a seguir, obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Andes, a desplegar los pasos descritos en el presente Protocolo.
- Los apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación o funcionarios del establecimiento, deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar, y en ausencia de éste a cualquier integrante del Comité para la Buena Convivencia, las situaciones de agresiones verbales o físicas que los afecten.
- El Encargado de Convivencia Escolar o la persona que reciba la denuncia, comunicará la situación a la Dirección del establecimiento.
- El Encargado de Convivencia escolar será el responsable de iniciar una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos, y para acreditar la responsabilidad de los involucrados, en el caso que sea pertinente.

2. Fase de Investigación

- El Encargado de Convivencia Escolar, iniciará una investigación, a partir de la denuncia recibida, en base a entrevistas que podrán incluir a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes del suceso, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- El Encargado de Convivencia Escolar, profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias de la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure la fase investigativa.

- Durante el proceso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas involucradas.
- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito y firmados cuando sea pertinente.

3. Determinación de Medidas

- Concluida la indagación de los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar, emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará al Comité para la Buena Convivencia, quienes analizarán los antecedentes recabados y calificarán los hechos determinando su gravedad y estableciendo las medidas o sanciones pertinentes.
- En el caso de verificarse agresión física por parte de un apoderado hacia un (a) funcionario (a) del Colegio, se procederá a la solicitud inmediata de cambio de apoderado titular por el apoderado suplente y de acuerdo a la gravedad de la situación el cese de la prestación de servicios educacionales por parte del Colegio.
- En el caso de verificarse agresión física por parte de un (a) funcionario (a) hacia un apoderado del Colegio, se procederá a la desvinculación del funcionario de sus funciones laborales y se pondrá término al contrato de trabajo vigente.
- Se deberá informar a las partes su derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas y las condiciones para ejercer tal derecho.
- La apelación debe ser presentada por escrito a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución.
- Una vez recepcionada dicha apelación, la Dirección del establecimiento, resolverá la situación en un plazo máximo de diez días hábiles y se las comunicará a los interesados.

4. Fase de Seguimiento e intervención

- El Encargado de Convivencia Escolar, llevará a cabo un seguimiento de la situación, supervisando que las resoluciones tomadas hayan sido aplicadas.
- Charla psicoeducativa de resolución pacífica de conflictos, dirigida a los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar acciones de promoción de la buena convivencia y el respeto entre los adultos de la comunidad escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o adolescente.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej. Fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (Ej. Revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la denuncia

- En caso de producirse una situación de abuso sexual, el procedimiento oficial a seguir, obligará a todos los integrantes de la comunidad educativa, a desplegar los pasos descritos en el presente protocolo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de abuso sexual, deberá informarlo al Encargado de Convivencia Escolar, y en ausencia de éste a cualquier integrante del Comité para la Buena Convivencia.
- El Encargado de Convivencia Escolar o la persona que reciba la denuncia, comunicará la situación a la Dirección del establecimiento y a los respectivos padres del estudiante.
- Se tomarán los resguardos oportunos para resguardar la dignidad e intimidad del estudiante agredido, de su familia y de los demás involucrados.

2. Fase de investigación

- Ante la sospecha o certeza de abuso sexual infantil, ningún profesional de la educación deberá investigar o diagnosticar la situación, menos recopilar pruebas, interrogar a la víctima de manera inoportuna o confrontar al presunto agresor, esto es función de los organismos e instituciones competentes.
- Si el hecho de abuso sexual ocurre al interior de la escuela o el agresor es un profesor o funcionario del establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar, recopilará antecedentes para establecer como se dieron los hechos, en qué lugar del colegio, en qué momento, a cargo de quién debería haber estado el estudiante, entre otros.
- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito, y firmados cuando sea pertinente.

3. Determinación de medidas

- Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por otro estudiante, se tomarán, las siguientes medidas:
 - a) Se citará a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con su hijo/a.
 - b) Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario.
- Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por algún profesor o funcionario del Colegio, se tomarán las siguientes medidas:
 - a) Se citará a los padres de la víctima y se le comunicará la situación ocurrida y el procedimiento a seguir por el Colegio.
 - b) Se suspenderá de sus funciones en forma inmediata al funcionario involucrado en la situación hasta que culmine la investigación del caso.
 - c) Se facilitará a las autoridades la información pertinente.
- Se le informará a la familia del estudiante afectado la responsabilidad de denunciar el hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros. La Dirección del establecimiento le ofrecerá al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla.
- En el caso de que el Tribunal competente emitiera un fallo condenatorio por abuso sexual infantil contra un funcionario del Colegio, este será desvinculado del establecimiento.

4. Fase de seguimiento e intervención

- El Encargado de Convivencia Escolar deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiese iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño no vuelve a ser victimizado.
- Se informará a los profesores del estudiante afectado, para que sigan las indicaciones del Equipo de Orientación y del Encargado de Convivencia Escolar.
- El Profesor Guía deberá contribuir a que el estudiante afectado, en la medida de lo posible, conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención en los casos que sea pertinente.
- Se aplicarán estrategias de protección de los estudiantes al interior del establecimiento: revisión de cámaras de seguridad, control de baños, salas de clases cerradas, acompañamiento de adultos en los recreos, etc.
- Capacitación de los docentes en temáticas de abuso sexual infantil (detección del abuso, factores de riesgo, intervención ante la revelación de abuso sexual, procedimientos y estrategias de la denuncia, etc.
- Sensibilizar a la comunidad educativa por medio de talleres y charlas acerca de la necesidad de prevenir el abuso sexual